



Sabanalarga, (Atlántico), 14 de febrero de 2022

Radicación; No 08-638-40-89-001-2022-00007-00

SOLICITUD Prueba Anticipada

Accionante: ALIANZA DE SERVICIOS MULTIACTIVOS COOPERATIVOS -ASECOOPI

Accionado: PACHECO GARCIA RAFAEL JESUS

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, al despacho la presente solicitud de Prueba anticipada, informándole que nos correspondió por reparto efectuado por este Despacho judicial y fue puesta en la secretaria del Despacho y se subsano dentro del término que tenía para hacerlo y se encuentra pendiente por admitir Sírvase Proveer, Julio Diaz, secretario.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA ATLANTICO

Sabanalarga, (Atlántico), 14 de febrero de 2022

Verificada la demanda de la referencia y revisada la solicitud de Prueba Anticipada Interrogatorio de Parte presentada por ALIANZA DE SERVICIOS MULTIACTIVOS COOPERATIVOS -ASECOOPI a través de apoderado judicial Dr. SANDRA MARCELA RUBIO FAGUA y por ser competencia del Despacho y reunir los requisitos establecido en el artículo 184 del Código General del Proceso, este Despacho autorizará tal petición por lo que

RESUELVE

PRIMERO: Admítase la presente solicitud de prueba anticipada (Interrogatorio de parte) elevada por el señor (a) ALIANZA DE SERVICIOS MULTIACTIVOS COOPERATIVOS -ASECOOPI a través de apoderado judicial Dr. SANDRA MARCELA RUBIO FAGUA.-.

SEGUNDO: Cítese y hágase comparecer al señor (A) PACHECO GARCIA RAFAEL JESUS, para el **día 9 de marzo de 2022 a las 2:00 pm**, para que bajo la gravedad de juramento absuelva el interrogatorio de parte que le formulara el apoderado de la parte demandante el cual fue presentado en sobre cerrado ,con la advertencia de que sino compareciere en el día, mes, año y hora señalada para llevar a cabo dicha diligencia judicial se presumirán ciertos los hechos susceptibles de confesión sobre los cuales versen las preguntar asertivas contenidas en dicho interrogatorio.

TERCERO: Por secretaria notifíquese al señor (a) PACHECO GARCIA RAFAEL JESUS en la forma prevista en el **artículo 200 del CG.P.**

<p>NOTIFICACION POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No 19 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 8:00 AM JULIO DIAZ - SECRETARIO</p>
--

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.**

Firmado Por:

**Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f456fc23b955ed0d281b21d86bb7f6c6e49e75d5f51d622ba8f6a499a98111b

Documento generado en 14/02/2022 07:14:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>